

**RESOLUCIÓN CAL-HKK-2023-2025-0124**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

**Que,** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

**Que,** el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que “*El Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa, (...)*”

**Que,** el artículo 24 párrafo segundo indica que “*Las comisiones especializadas ocasionales serán excepcionales y estarán conformadas por un número impar no mayor a siete integrantes, serán aprobadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional y terminarán sus funciones cuando se cumplan los fines de su creación o cuando fenezca el plazo de funcionamiento establecido en la Resolución de su integración, que podrá ser prorrogada por el Consejo de Administración Legislativa por una sola vez. En ningún caso las comisiones especializadas ocasionales funcionarán por más de doce meses, incluyendo los tiempos de la prórroga.*”

**Que,** mediante Memorando No. **AN-IAFV-2024-0059-M**, de 13 de febrero de 2024, suscrito por la Tlga. Viviana Jacqueline Zambrano González, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para la Investigación del Asesinato de Fernando Villavicencio, ingresado por el sistema de Gestión Documental DTS 2.0., remite la solicitud de prórroga en la cual menciona “*Me permito solicitar señor presidente que se convoque y se someta a votación la aprobación de la prórroga de la Comisión Ocasional para la Investigación del Asesinato de Fernando Villavicencio.*”

*En uso de sus facultades constitucionales y legales,*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la prórroga por NOVENTA (90) días adicionales para el funcionamiento de la Comisión Ocasional para la Investigación del Asesinato de Fernando Villavicencio, contados a partir del 28 de febrero de 2024.

*Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro*



~~SRTA. REBECA VELOZ RAMIREZ~~

**Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional**



MGS. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO

**Secretario General**